

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N.º 15/2016 CELEBRADA
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

Sumario

I.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.....	2
II.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPEDIENTE N.º 1.669/2015.....	3
III.- DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEOS DE LA MERCANTIL PLATEA GESTIÓN, SA, FORMULADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CITADA MERCANTIL. EXPEDIENTE N.º 1.348/2016.....	6

ASISTENTES

Ilma. Sra. Alcaldesa.....D^a. Emma Buj Sánchez

Sr. Primer Tte. de Alcalde.....D. Jesús Fuertes Jarque

Sr. Segundo Tte. Alcalde.....D. José Luis Torán Pons

Sra. Tercera Tte. Alcalde.....D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez

Sr. Cuarto Tte. Alcalde.....D. Juan Carlos Cruzado Punter

Sres. Concejales.....D. Javier Domingo Navarro
D. José Manuel Valmaña Villarroya
D^a. M^a Carmen Muñoz Calvo
D. José Ramón Morro García
D^a. M^a Covadonga Bejarano Barrena
D. José Samuel Morón Sáez
D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D. Miguel Ángel Torres Marchán
D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez
D. José Carlos Torralba Allué
D^a. Carmen Tortajada Andrés
D. Julio Esteban Igual
D. Joaquín Tomás Mínguez
D. Ramón Fuertes Ortiz
D^a. Loreto Camañes Edo

Sr. Secretario GeneralD. Ricardo Mongay Lancina

Sra. Interventora Acctal.....D^a. M^a. Pilar Manzano Sánchez

En la Ciudad de Teruel, siendo las 09,00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el orden del día. No asistió a la presente sesión, excusando su ausencia, el Sr. Concejel D. Paco Martín.

ORDEN DEL DÍA

I.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ratificó el carácter urgente de la presente sesión.

II.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPEDIENTE N.º 1.669/2015.

Antes de entrar a deliberar sobre el presente asunto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa indica que, precisamente, el mismo día del Pleno anterior, 3 de octubre, se publicó en el BOE la aprobación de la subvención que el Ayuntamiento había solicitado en el documento denominado “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel”. El motivo fundamental para la celebración de este Pleno es la aceptación de la referida subvención, trámite que hay que cumplir en el plazo de diez días. La concesión de esta subvención y la aportación municipal que lleva consigo no cabe duda que va a suponer un esfuerzo importante en la gestión económica del Ayuntamiento. Es de destacar que las grandes infraestructuras que se piensan llevar a cabo, son las que aparte de conocidas por todos, cuentan con el consenso general. La financiación municipal a este proyecto, de cuyo desarrollo mantendrá informados a todos los Concejales, no va a comprometer los presupuestos participativos que han comenzado este año.

D. Julio Esteban, PAR, muestra su satisfacción en la consecución del presente documento que recoge un estado importante de necesidades para la ciudad, consensuado por todos los Grupos Políticos. Por otro lado, a Servicios Sociales se va a destinar una partida importante que nos va a permitir hacer cosas, sería el momento oportuno para conseguir que la Diputación General de Aragón cediera al Ayuntamiento el antiguo COAM.

Concluidas las deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

“I.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 salió publicada la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

II.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016 acordó aprobar el documento denominado “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE TERUEL”, con un presupuesto de 10.000.000 de euros, y formulación de solicitud de participación en la primera convocatoria de ayudas para las estrategias DUSI.

La citada solicitud se presentó el día 12 de enero de 2016 mediante Registro electrónico número 000006864e1600068704

III.- Con fecha 3 de octubre de 2016, BOE 239, salió publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 20104-2020. En el anexo I, con el número 79, figura el Ayuntamiento de Teruel como seleccionada y con la asignación de una ayuda en el importe de 5.000.000 de euros.

IV.- En el punto quinto de la presente resolución se señala que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, las Entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, o remitir, en su caso, la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios.

V.- Con fecha 5 de octubre de 2016, se emite informe de la Intervención General Municipal que concluye lo siguiente:

“... resulta imposible asegurar, con la restrictiva y cambiante normativa vigente, que el Ayuntamiento tenga capacidad para financiar el 50% que le corresponde cada anualidad. No obstante lo anterior, las aportaciones de ejercicios futuros se sitúan entre 750 y 875 mil euros, cifras éstas que el Ayuntamiento podría afrontar con la contención de otros gastos presupuestarios de carácter no obligatorio en caso de no poder recurrir al crédito o a otras ayudas o subvenciones”.

VI.- A este respecto, cabe añadir lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en relación a la ayuda financiera de los Fondos Estructurales y de inversión europeos, cuyo contenido es el siguiente:

- Artículo 60.- En la decisión de la Comisión por la que se adopte un programa deberá fijarse el porcentaje o porcentajes de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos EIE de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
- Artículo 65.1.- La subvencionalidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el presente Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas.
- Artículo 65.11.- Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por unos de los Fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.
- Artículo 120.3.- El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario y, en su caso, por categoría de región y Fondo, de programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo no excederá: (...) e) del 50% en el caso de las regiones más desarrolladas distintas a las mencionadas en la letra c).

VII.- Asimismo, y en base a la antedicha normativa comunitaria, la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado establece lo siguiente

Duodécimo. Compatibilidad con otras ayudas.

- La percepción de las ayudas reguladas en la presente orden será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con las ayudas reguladas en esta orden cualquier otra ayuda para el mismo gasto legible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento FEDER.

- La entidad solicitante deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para las líneas de actuación que resulten cofinanciadas por esta orden, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada. Las ayudas a declarar se presentarán según el modelo del anexo IV.1.

Decimotercero. Plazo de ejecución y justificación.

El periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite máximo de 31 de marzo de 2024.”

Visto cuanto antecede esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la ayuda concedida en el importe de 5.000.000 de euros (cinco millones de euros), para estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, según el documento presentado con el título “ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO

URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL”.

Segundo.- Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Teruel en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Tercero.- Declarar expresamente el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones seleccionadas dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, con la siguiente distribución:

Aportación nacional:	5.000.000 de euros
Aportación FEDER:	5.000.000 de euros
TOTAL gasto elegible:	10.000.000 de euros

Cuarto.- Dar traslado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Quinto.- Dar traslado, asimismo, a la Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, Secretaría General y Concejales Delegados, a los efectos procedentes.

III.- DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEOS DE LA MERCANTIL PLATEA GESTIÓN, SA, FORMULADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CITADA MERCANTIL. EXPEDIENTE N.º 1.348/2016.

La Sra. Alcaldesa realiza una breve exposición sobre la situación de la actual sociedad Platea actualmente y su desarrollo desde que se constituyó. El Ayuntamiento de Teruel forma parte del Consejo de Administración de la referida sociedad. En un principio, su porcentaje de participación lo cubrió aportando los terrenos en los que se ha desarrollado Platea, que son de propiedad municipal, pero en estos momentos, si queremos acudir a la ampliación de capital, debemos aportar 200.000 euros, en metálico, algo que escapa de las posibilidades del Ayuntamiento. Aunque la decisión la podía haber tomado ella, exclusivamente, como Alcaldesa del Ayuntamiento y miembro de la Junta General, ha considerado que al ser un tema tan importante, sea el Pleno el que lo conozca y se pronuncie sobre el mismo.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, en relación con este asunto, desea hacer algunos comentarios:

Sobre el respaldo del Pleno al que acaba de aludir la Sra. Alcaldesa. Por parte de Ciudadanos, no va a haber ningún problema, va a votar a favor de la aprobación del dictamen.

Hubiera agradecido disponer de más tiempo para estudiar a fondo este asunto ya que solo han dispuesto del jueves pasado a hoy. El pasado mes de abril, el Consejo de Administración de

la sociedad Platea ya manifestó el acuerdo de realizar la operación que hoy viene al Pleno y en junio, el Ayuntamiento ya conocía que su aportación no se aceptaría a cambio de terrenos, sino que debía ser dineraria. Por lo tanto, y desde esa fecha ha habido tiempo más que suficiente para informar a los Concejales del desarrollo del expediente y no hacerlo con tres días de antelación al pronunciamiento. Están observando que últimamente, las cosas se vienen haciendo así, a hechos consumados, sin una simple información a los miembros de la oposición. Solicita a la Sra. Alcaldesa que mantenga una información más fluida con los miembros de la oposición que, en muchos casos, tienen que enterarse de las actuaciones municipales que se están llevando a cabo en distintas materias, a través de los medios informativos.

La Sra. Alcaldesa indica que, de ningún modo pretende ocultar información sobre asuntos municipales a los Sres. Concejales. Los expedientes, desde que es Alcaldesa, siempre han estado a disposición de los miembros del Consistorio. No oculta ningún tipo de información y, en muchas ocasiones sin que se le haya preguntado, ha informado de algunos expedientes y los trámites que a posteriori deberían realizarse, así como de conversaciones y gestiones mantenidas con representantes de otras Instituciones y Organismos.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, indica que, efectivamente, el tema del Plan de Instalaciones Deportivas no es el único que nos encontramos en la prensa antes de que se conozca por los Concejales. En cuanto al asunto concreto de Platea, considera que nos toca reflexionar sobre el mismo, pero que si siguiéramos adelante perderíamos aun más de lo que llevamos hasta ahora. Comparte lo expuesto por D. Ramón Fuertes en el sentido de que hay noticias que aparecen en prensa que da la sensación que ya han sido aprobadas y, en muchas ocasiones, no se han pronunciado todavía los miembros del Consistorio. Falla la gestión de la información y la gestión de la comunicación.

D. Julio Esteban, PAR, manifiesta que en Platea, lo que ocurre, es que ha existido siempre una mala gestión. El PAR, hace tres o cuatro años ya votó en contra cuando se trató dicho asunto. A día de hoy, ven conveniente que el Ayuntamiento no acuda a la ampliación de capital.

La Ilma. Sra. Alcaldesa no comparte la opinión de que en Platea haya existido mala gestión. Lo que ha ocurrido es que se han enajenado terrenos por menor valor que lo que suponían una vez urbanizados y todo ello con el fin de crear nuevas empresas y crear empleo.

D. José Ramón Morro, PSOE, considera que al final, Platea es una sociedad mercantil con mayoría de dinero público, pero con carácter mercantil. Por otro lado, no es que se haya gestionado mal, lo que ocurre es que, efectivamente, se ha tratado de crear empleo en nuestra ciudad, vendiendo suelo por debajo de su coste. En cuanto a la falta de información por parte de la Alcaldesa, a la que se ha aludido anteriormente, coincide con lo expuesto por D^a Anabel Gimeno. Considera que a todos les gustaría enterarse de las noticias, al menos, al mismo tiempo que la prensa.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa indica que toma nota y procurará que fluya más la información.

Concluido el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 21 de abril de 2016, se reunió el Consejo de Administración de Platea Gestión, SA, en cuyo punto segundo del orden del día se trató una propuesta de ampliación de capital, poniendo en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración que, con la finalidad de que Platea Gestión pueda cumplir íntegra y puntualmente con las obligaciones contraídas por la compañía y dada la actual situación de tesorería de la sociedad, sería necesaria una aportación de 2.000.000 euros.

En consecuencia, se propone que el Consejo de Administración acuerde proponer a la Junta de accionistas la aprobación, previa autorización del Gobierno de Aragón, de una ampliación de capital de un máximo de 2.000.000 euros, mediante la creación de nuevas acciones.

En este sentido, al Ayuntamiento de Teruel le correspondería una aportación de 200.000 euros, para mantener el 10% de participación en el accionariado.

En consecuencia, con lo anterior el Consejo de Administración aprobó dirigir la propuesta de reducción de capital y posterior ampliación de capital a los socios en los términos expuestos.

II.- Consta en el expediente informe del director gerente de Platea Gestión, SA, de fecha 10 de mayo de 2016, en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas sobre una reducción y aumento de capital simultáneos (operación acordeón).

III.- Con fecha 27 de junio de 2016, se reúne la Junta General de Accionistas, cuyo punto segundo del orden del día es “acuerdos relativos a la reducción y ampliación de capital simultáneos (operación acordeón). En dicho punto se da un plazo de 4 meses para la suscripción y desembolso de las acciones.

IV.- Incoado expediente administrativo número 1348/2016, para determinar la postura municipal en relación con la reducción del capital social a 0 euros y simultáneo aumento de capital social por importe de 2.000.000 de euros con nueva emisión de acciones, se emite informe por parte de la Intervención General Municipal que concluye:

“...la propuesta de la Junta General de fecha 27 de junio de 2016 no plantea una simple ampliación de capital. Lo que se acuerda es una reducción y ampliación de capital simultáneos (operación acordeón). Consiste en reducir el actual capital social de 14.500.000 euros, a cero euros (con la consiguiente pérdida patrimonial para el

Ayuntamiento de Teruel por el 10% de acciones de su propiedad, esto es, 1.450.000 euros) y a continuación aumentar simultáneamente el capital en 2.000.000 de euros, de los cuales al Ayuntamiento le correspondería una aportación de 200.000 euros, para mantener el 10% de participación en el accionariado. Esta aportación deberá hacer sen metálico.

Dado que la Junta General ha establecido como condición que el plazo máximo de suscripción de las acciones por parte de los socios a los que se ha ofrecido será de cuatro meses desde el día de celebración de dicha junta (27 de junio último), el plazo vence el 27 de octubre, por lo que la ampliación deberá imputarse al presupuesto de 2016.

En el Presupuesto General de 2016 NO existe crédito para asumir el importe de la ampliación de capital propuesta.

La posibilidad de financiar esta aportación vía modificación presupuestaria es prácticamente nula pues sólo cabría la vía del crédito extraordinario y no existen recursos financieros suficientes para ello”.

V.- Con fecha 3 de octubre de 2016, se emite informe de la Secretaría General que concluye que con los escasos datos que se desprenden de las actas (no concurrencia de las Cajas de Ahorro, voto en contra del SEPI, que considera que la operación acordeón está viciada por derivar de pérdidas por vender por debajo del valor de tasación, y el contundente informe de la Intervención General municipal), es obvio que el Ayuntamiento de Teruel no puede concurrir a la ampliación de capital propuesta.

Fundamentos de derecho

I.- El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, indica en su artículo 296.1 que “*El aumento del capital social habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales*”, que remite a los artículos 285 y siguientes del citado Texto Refundido.

Así, el artículo 291 indica que “*cuando la modificación de los estatutos implique nuevas obligaciones para los socios deberá adoptarse con el consentimiento de los interesados*”. De ahí que el Ayuntamiento de Teruel, como accionista de la sociedad, ha de formar su voluntad para manifestarla en la Junta General de Accionistas, teniendo en cuenta que la ampliación de capital que se propone y que se traduce en una aportación del Ayuntamiento de 200.000 euros, es proporcional a las acciones de las que es titular el Ayuntamiento.

Como consecuencia de que el acuerdo para el ejercicio de actividades económicas es competencia plenaria según el artículo 29.2.j) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la competencia para manifestar la voluntad del Ayuntamiento en relación con la ampliación de capital es, asimismo, del Pleno, pues esta ampliación entraría dentro del concepto genérico de ejercicio de actividades económicas.”

Visto cuanto antecede y a la vista de los informes económico y jurídico expuestos, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar el consentimiento municipal a la reducción y aumento de capital simultáneos propuestos por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2016, por las razones manifestadas en el expositivo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Platea Gestión, SA, Intervención General Municipal y Secretaría General, a los efectos procedentes.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las 09,30 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA